

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y CAJA INMACULADA PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CARNET JOVEN EURO<26 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En la ciudad de Zaragoza, a cuatro de septiembre de 2002, se reúnen en la sede de la Diputación General de Aragón:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón en virtud de autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General mediante acuerdo adoptado en su sesión de veintitrés de julio de 2002.

De otra, el Director General de Caja Inmaculada D. Luis Calvera Serrano, actuando en nombre y representación de la citada Entidad.

**MANIFIESTAN**

I. Que, el Artículo 48 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones idóneas para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural.

II. Que, El Estatuto de Autonomía de Aragón otorga, en su artículo 35.1.26, competencias exclusivas a esta Comunidad en materia de Promoción de la Juventud Aragonesa.

III. Que, la Ley 19/2001 de 4 de Diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud permite celebrar convenios y acuerdos de colaboración con Instituciones para potenciar los programas que apoyen la promoción de la juventud aragonesa. Siendo este Instituto dependiente del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales el organismo responsable de coordinar y ejecutar la política del gobierno de Aragón en materia de juventud.

IV. Que, con ánimo de continuar e incrementar la política de fomento de prestación de servicios a los jóvenes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de adherirse a las directrices europeas en materia de protección, promoción e integración de los jóvenes de Europa, se creó el CARNET JOVEN EURO<26 de Aragón para facilitar la movilidad e intercomunicación de los mismos, así como favorecer su acceso a los bienes culturales y sociales.

V. Que, es voluntad de ambas partes participar en esta tarea a fin de facilitar a la juventud aragonesa el acceso a los bienes culturales y sociales tanto en España como en el resto de países signatarios del Protocolo de Lisboa.

VI. Que, en virtud de lo que antecede, consideradas las competencias de la Institución, así como las actividades propuestas, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Gobierno de Aragón promueve el Programa *Carnet Joven Euro<26*, conforme a las estipulaciones del "Protocolo de Lisboa" del 1 de junio de 1987 y sus posteriores modificaciones, y de acuerdo a las directrices de la *Asociación Europea de Carnets Joven Euro<26 (E.Y.C.A.)*.

Es objeto de este Convenio la ejecución del Programa *Carnet Joven Euro<26* (a partir de ahora *Programa*) durante la campaña *septiembre 2002/septiembre 2004*, y la campaña *septiembre 2004/septiembre 2006*.

**SEGUNDA.-** A tal fin, el Instituto Aragonés de la Juventud, organismo promotor del *Programa*, aportará los medios físicos y personales necesarios para la adecuada dirección del *Programa* en Aragón, incluyendo el oportuno asesoramiento técnico y su capacidad de gestión institucional.

**TERCERA.-** El *Programa* será coordinado e impulsado por la *OFICINA DEL CARNET JOVEN EN ARAGÓN* y supervisado por la *Secretaría General del Instituto*, cuyas actuaciones fundamentales se detallan en el ANEXO I.

**CUARTA.-** Caja Inmaculada patrocinará las campañas convenidas del *Programa* a partir de *Enero de 2003*.

**QUINTA.-** Se expedirán dos modalidades de tarjeta *Carnet Joven Euro<26*, ambos conformes a las directrices de la *Asociación Europea de Carnets Joven Euro<26 (E.Y.C.A.)*:

- a) *Carnet Joven Euro<26 Clásico*.
- b) *Carnet Joven Euro<26 Modalidad financiera*.

Los titulares podrán elegir la que más se ajuste a sus intereses.

En todas las modalidades, el *Carnet Joven Euro<26* tendrá el mismo precio, permanecerán válidos desde su expedición hasta el final del periodo de cada campaña, y deberá renovarse o actualizarse al principio de cada campaña, según lo establecido en el Art.

III de las "Modificaciones al Protocolo de Lisboa" aprobadas en la Conferencia Europea de *Carnet Joven Euro<26*. Durante la primera campaña objeto del convenio, todos los *carnés* perderán su vigencia en septiembre 2004. Durante la segunda campaña objeto del convenio, todos los *carnés* perderán su vigencia en septiembre 2006.

Las tarjetas que se expidan en la modalidad *Carnet Joven Euro<26 Tarjeta Financiera*, añadirán a los servicios y beneficios propios del *Carnet Joven Euro<26*, los mismos servicios y ventajas que Caja Inmaculada otorga a los demás usuarios de estos medios de pago.

El coste de las tarjetas financieras será asumido directamente por la entidad patrocinadora.

**SEXTA.-** El precio del *Carnet Joven Euro<26*, que se fija en 9 Euros para el periodo de enero 2003/septiembre 2004 y en 6 Euros para el periodo octubre 2003/septiembre 2004, así como los ingresos de las campañas de actividades organizadas por la *OFICINA DEL CARNET JOVEN EURO<26*, será percibido en su totalidad por Caja Inmaculada, y será destinado en su integridad a atender los gastos del Programa, presupuestados en el ANEXO II.

La Comisión de Seguimiento del Convenio, que se enumera en la cláusula undécima, fijará el precio del carné para la segunda campaña.

**SÉPTIMA.-** Caja Inmaculada figurará como empresa colaboradora del *Programa* en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen del mismo. En particular, dispondrá de una página de publicidad en cada uno de los números que se publiquen de la revista *TROBADA Euro<26* y la *GUÍA DE SERVICIOS* vigente. Caja Inmaculada intentará no realizar campañas publicitarias que susciten confusión con el Programa.

**OCTAVA.-** Caja Inmaculada aportará a los gastos del *Programa*, según el detalle del ANEXO II, la cantidad total máxima de **225.000 Euros**, durante la primera campaña, y de **262.500 Euros** durante la segunda.

La aportación se hará efectiva en dos anualidades. La primera se aportará íntegramente a la firma del presente convenio, y la segunda anualidad a medida que se requieran fondos para atender los gastos del Programa.

El 50% de la partida presupuestaria correspondiente al *Director Técnico* será transferida en su totalidad a la Diputación General de Aragón al inicio de cada campaña.

**NOVENA.-** En el supuesto de que los ingresos derivados de la venta de carnés no alcanzasen la cifra prevista en el ANEXO II del presente Convenio, deberán reducirse en igual medida los gastos presupuestados.

En el supuesto de que los ingresos derivados de la venta de carnés superasen la cifra prevista en el ANEXO II del presente Convenio, la Comisión de Seguimiento, que se enumera en la cláusula undécima, aplicará las cantidades ingresadas por encima de lo presupuestado en este concepto a los gastos que se estimen oportunos.

**DÉCIMA.-** Caja Inmaculada dispondrá su red de oficinas para colaborar en la recepción de solicitudes y en la confección y entrega de los carnés a sus titulares y remitirá las correspondientes "fichas-solicitud" a la OFICINA DEL CARNET JOVEN a efectos de registro y control de altas. Este acto podrá realizarse en las oficinas de Caja Inmaculada en Aragón a partir de Enero de 2003.

En cualquier caso, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los listados y bases de datos personales, resultantes de la inscripción en el *Programa*, que serán propiedad del Instituto Aragonés de la Juventud, no podrán tener otro fin que el de atender el servicio del mismo.

**UNDÉCIMA.-** Se creará una Comisión presidida por el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, o persona en quien delegue, e integrada por 2 representantes de cada una de las partes implicadas, cuya finalidad será celebrar reuniones periódicas —al menos una cada 6 meses— al efecto de realizar un seguimiento del presupuesto y de las acciones llevadas a cabo y adoptar, en su caso, las determinaciones que procedan proponiendo modificaciones de mejora a las estipulaciones del presente Convenio.

Esta Comisión será la responsable de supervisar las campañas publicitarias que puedan afectar al *Programa* con el fin de garantizar lo recogido en la cláusula séptima del presente convenio.

**DUODÉCIMA.-** Las entidades financieras patrocinadoras del *Programa* definirán de común acuerdo con el Instituto Aragonés de la Juventud, la fórmula de gestión integral más adecuada, pudiendo ceder ésta, total o parcialmente a terceros. En todo caso, los gastos generados por el Programa serán visados por el Instituto Aragonés de la Juventud que ejercerá el arbitraje correspondiente en caso de discrepancia entre las entidades.

**DECIMOTERCERA.-** Se diseñará un portal específico del carné joven en Internet con enlaces a los productos y servicios para jóvenes alojados en las webs de cada entidad financiera patrocinadora.

**ESTIPULACIÓN FINAL.-** El presente Convenio estará en vigor desde su firma, con una duración de 4 años, hasta uno de junio de dos mil seis, aunque la validez de los carnés será la establecida en la cláusula quinta.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio que se extiende por triplicado, en el lugar y fecha indicados al principio.

**EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO  
DE PRESIDENCIA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES**



**José Angel Biel Rivera**

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE CAJA INMACULADA**



**Luis Calvera Serrano**

**ANEXO I**

**ACTUACIONES PROPIAS DE LA OFICINA DEL CARNET JOVEN**

**PRIMERO.-** Para la correcta gestión y desarrollo del Programa CARNET JOVEN EURO<26 EN ARAGÓN, se constituirá la OFICINA DEL CARNET JOVEN desde el cuatro de septiembre de 2002, que contará con un director técnico o gestor del programa con el objeto de coordinar e impulsar el mismo. Dicha OFICINA se ubicará en el Instituto Aragonés de la Juventud, sito en la calle Franco y López, nº 4 de Zaragoza.

Asimismo podrá contarse con personal contratado al efecto para realizar tareas de atención al público y otras tareas administrativas y de gestión puntual de la OFICINA, precisas para el desarrollo del *Programa*.

**SEGUNDO.-** Será competencia de la OFICINA DEL CARNET JOVEN la organización de cuantas actuaciones precise el programa, el seguimiento de las mismas, la ejecución y control del presupuesto y la coordinación con otras OFICINAS DEL CARNET JOVEN.

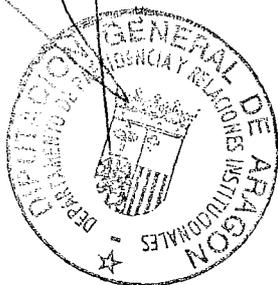
**TERCERO.-** Se realizarán las actuaciones necesarias para la búsqueda y negociación de nuevas ventajas y servicios a este Programa en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**CUARTO.-** Se gestionará la contratación de un Seguro de Asistencia en Viaje, implícito a la compra del CARNET JOVEN con validez en todo el mundo, según la recomendación de la *Comisión Técnica del Carnet Joven* y de la *Conferencia Europea de Carnet Joven* sobre "Protección Social Mínima" de los jóvenes usuarios del Carnet Joven en Europa.

**QUINTO.-** Se diseñarán y organizarán actividades dirigidas a promover el carné entre los jóvenes.

**SEXTO.-** Se publicará una guía publicitaria bienal de las ventajas y servicios a los que pueden acceder los usuarios de CARNET JOVEN EURO<26, que será actualizada periódicamente. Se editará la revista TROBADA Euro<26 con la periodicidad que se acuerde en la Comisión de Seguimiento.

**SÉPTIMO.-** El desarrollo del presente programa se ajustará en todo caso al presupuesto detallado en el ANEXO II del presente convenio.



**Anexo II**

**PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE LA CAMPAÑA 01 JUNIO 2002 – 31 MAYO 2004.-**

**GASTOS.-**

**1.- Personal 188.830,00 €**

· Dirección Técnica		72.100,00 €
	<i>Director Técnico</i>	<i>72.100,00 €</i>
· Otro personal		116.730,00 €
	<i>Auxiliares de admón.</i>	<i>88.000,00 €</i>
	<i>Azafatas venta y prom.</i>	<i>28.730,00 €</i>

**2.- Material gráfico 122.000,00 €**

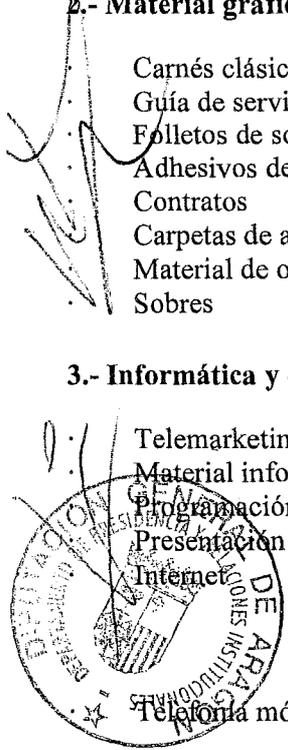
· Carnés clásicos		16.000,00 €
· Guía de servicios		70.800,00 €
· Folletos de solicitud		15.850,00 €
· Adhesivos de vinilo		3.600,00 €
· Contratos		2.400,00 €
· Carpetas de actividades		1.300,00 €
· Material de oficina		3.250,00 €
· Sobres		8.800,00 €

**3.- Informática y comunicación 46.590,00 €**

· Telemarketing		12.400,00 €
· Material informático		4.500,00 €
· Programación y mantenimiento		2.750,00 €
· Presentación multimedia		1.540,00 €
· Internet		21.500,00 €
	<i>Diseño Portal Web</i>	<i>6.150,00 €</i>
	<i>Mantenimiento Portal</i>	<i>13.400,00 €</i>
	<i>Registro de dominio</i>	<i>1.950,00 €</i>
· Telefonía móvil		3.900,00 €

**4.- Publicidad 202.500,00 €**

· Prensa		24.000,00 €
· Radio		80.200,00 €
	<i>Nueva cuña</i>	<i>4.400,00 €</i>
	<i>Emisión</i>	<i>75.800,00 €</i>
· Autobuses urbanos		42.000,00 €
· Promoción Antena Aragón		12.500,00 €
· Diseño cartel y guía		2.100,00 €
· Carteles publicitarios		10.300,00 €
	<i>Edición</i>	<i>6.500,00 €</i>
	<i>Difusión (3 prov.)</i>	<i>3.800,00 €</i>
· Mailings a usuarios		22.000,00 €
· Mailings a entidades y comercios		9.400,00 €



**5.- Servicios y programas**

**286.785,00 €**

· Transporte interurbano		12.000,00 €
· Transporte urbano y C.D.M.		60.100,00 €
· Seguro de asistencia		60.000,00 €
· Revista "Trobada Euro<26"		139.285,00 €
	<i>Diseño, impresión</i>	92.985,00 €
	<i>Manipul., franqueo</i>	41.000,00 €
	<i>Colaboraciones</i>	5.300,00 €
· Asesoría Jurídica		11.600,00 €
· Proyecto "Solidaridad"		3.800,00 €

**6.- Promoción y difusión**

**129.995,00 €**

· Ferias promocionales en Comarcas		21.245,00 €
· Desplazamientos, etc.		14.750,00 €
· VI Seminario y Comisión Técnica		11.200,00 €
· Material promocional		21.250,00 €
· Entidades prestadoras de ventajas (estudio)		19.000,00 €
· Actividades Euro<26 AECJ / EYCA		5.800,00 €
· Concierto "40 Principales"		24.000,00 €
· Jornadas Informativas SAIJ		750,00 €
· Patrocinio espacio radiofónico		6.000,00 €
· Envío mensajes SMS		6.000,00 €

**7.- Gestión**

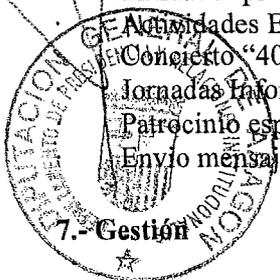
**21.100,00 €**

· Gestoría (PGC) y Rgto. Mrcatil.		6.100,00 €
· Impuestos (IAE, IVA)		15.000,00 €

**8.- Imprevistos**

**1.200,00 €**

**TOTAL GASTOS ..... 999.000,00 €**



CG 23072002/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 23 de julio de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Primero.- Aprobar los textos de cada uno de los Convenios de Colaboración entre el Gobierno de Aragón e IBERCAJA y CAI para el desarrollo del Programa CARNET JOVEN EURO<26. Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para suscribir los Convenios de Colaboración en nombre del Gobierno de Aragón y para llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo de los mismos".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticuatro de julio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

